



**FONDO NACIONAL DEL PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE  
S.A., E.S.P – FONECA**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**

**INVITACIÓN A COTIZAR**

EL FONDO NACIONAL DEL PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., - FONECA, atendiendo lo dispuesto en el cronograma de la invitación a cotizar publicada el 18 de octubre de 2021 a través de la página web de SECOP II, cuyo objeto es *“Realizar la validación y revisión de los reconocimientos pensionales y beneficios convencionales reconocidos por Electricaribe y antiguas Electrificadoras, de acuerdo a la convención colectiva aplicable a cada una”* procede a responder las observaciones allegadas, de la siguiente manera:

| Nº DE OBSERVACIONES | FECHA DE RECIBO       | MEDIO DE RECIBO    | OBSERVANTE  |
|---------------------|-----------------------|--------------------|---|
| 11                  | 12 de octubre de 2021 | Correo electrónico | Actuarial Consulting Group<br><br>HEADQUARTERS<br>UNITED STATES<br>AND LATIN<br>AMERICA |

**OBSERVACIÓN 1.** ¿La información requerida para realizar el proceso de revisión; tales como: Expedientes, historias pensionales, bases de datos, entre otros; ¿requeridas para efectuar la revisión será entregada por el Patrimonio al contratista en medio físico o digital?

**RESPUESTA:** Se aclara que, la información necesaria, para el estudio de cada prestación social, será suministrada por el Patrimonio Autónomo FONECA, en formato digital.

**OBSERVACIÓN 2.** ¿Los documentos cuentan con organización archivística, orden cronológico, foliación, FUID conforme a lo señalado por el Archivo General de la Nación? ¿Se realizará entrega con inventario? ¿Existirá un protocolo de solicitudes y entregas?

**RESPUESTA:** Al respecto informamos que, Las Historias Laborales, cuentan con las normas de archivo, establecidas por el Archivo General de la Nación, cada Historia Laboral cuenta con inventario.



Así mismo, para la solicitud de Historias Laborales, se establecerá el respectivo procedimiento, el cual garantice la trazabilidad y tenencia oportuna de cada documento.

**OBSERVACIÓN 3.** ¿Se tendrá acceso a nóminas, acumuladores e información prestacional? ¿bajo cual modalidad física, magnético u otro?

**RESPUESTA:** Se aclara que no se permitirá el acceso a los sistemas de nómina del Patrimonio Autónomo.

**OBSERVACIÓN 4.** Dentro de las gestiones a cargo del patrimonio FONECA se encuentra “...Administrar y pagar el pasivo pensional, legal y convencional, reconocidos a cargo de la Electricadora del Caribe S.A., E. S. P., en el momento de asumir la actividad, incluidas las cuotas partes pensionales...”. En este sentido; ¿dentro del proceso de revisión se debe incluir el análisis de las cuotas partes pensionales a cargo reconocidas?

**RESPUESTA:** Para el presente proceso, no se incluye la validación de cuotas partes pensionales.

**OBSERVACIÓN 5.** Respecto de las condiciones del Servicio Requerido, en las actividades se señala: “...Al mes se deben presentar el estudio mínimo de ciento treinta y cuatro (134) expedientes de revisión, comprendido desde el primer reconocimiento que se haya efectuado y los ajustes que haya tenido la mesada pensional por reliquidación, compartibilidad, documento privado, conciliaciones u otros que hayan afectado el valor de la mesada inicial...”

¿Para el cumplimiento de esta actividad el Patrimonio FONECA cuenta con la información en medio magnético de la base de datos de los montos iniciales de reconocimiento de la mesada, ajustes por reliquidación, ajustes por IPC anuales desde el inicio de la prestación hasta el año 2021 y para las pensiones con aplicación de la Ley 4 de 1.976 la identificación del grupo y el recorrido de los incrementos de pensión?

**RESPUESTA:** Los Históricos de Mesadas pensionales sólo se registran desde 1998 a la fecha, en la cual se incluye la anotación y/o observación en caso de la modificación y porcentaje del aumento realizado. El valor de la mesada, inicial se encuentra incluido en el reporte de mesadas.

**OBSERVACIÓN 6.** En el numeral 12. Identificación del Servicio Para Celebrar: “...El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato utilizando al efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su propiedad...”. ¿El objeto contractual se desarrolla en la ciudad de Bogotá o es necesario generar desplazamientos de los recursos y equipo de trabajo? ¿En el caso que el objeto contractual se desarrolle en la ciudad de Bogotá, los traslados de las historias laborales, entrega y recepción periódica de información está a cargo del contratante?



**RESPUESTA:** Como se mencionó en la invitación, el objeto contractual se desarrollará en la ciudad de Bogotá, y la información se suministrará digitalmente.

En caso de requerirse, se establecerán dos puestos de trabajo, con conexión a internet en la oficina del Patrimonio Autónomo FONECA, ubicada en la Calle 72 N°10-03 Edificio Fiduprevisora, para la consulta de información física o digital, en cuyo caso los gastos de desplazamiento estarán a cargo del contratista.

**OBSERVACIÓN 7.** Para efectos de cumplir con el número de revisiones mínimo mensual de 134 expedientes ¿Cuál es la capacidad diaria, semanal o mensual de entrega y recepción de expediente en el caso que se encuentren en medio físico? ¿Si nuestra empresa amplía su equipo de trabajo es posible dar cumplimiento al contrato en un tiempo menor a los 12 meses?

**RESPUESTA:** Si es posible atender el contrato en un término menor, el suministro de información se podría extender a 268 expedientes mensuales.

**OBSERVACIÓN 8.** En el numeral 13. Obligaciones: En los numerales “...3. Estudiar la totalidad de las Historias Laborales, de los pensionados asumidos por la Nación, validando si las mismas cumplen con los requisitos mínimos para su otorgamiento...” y “...4. Realizar la depuración jurídica de los diferentes casos en que se haga necesario ajustar a derecho un reconocimiento indebido, ya sea de pensión convencional o legal, invalidez, sustitución pensional o sobrevivientes o de algún factor que haya incidido en la elevación del monto de ésta, y beneficios convencionales, haciendo el estudio integral del expediente, la historia laboral y consultando el sistema integrado del Patrimonio Autónomo –Foneca, dando aplicación a las convenciones y normas procedentes en cada caso en particular, para lo cual se deberá emitir un concepto por cada expediente...” y bajo el supuesto que existen procesos en curso respecto de algunas pensiones reconocidas y no se conoce el sentido de los fallos por parte del interventor del contrato es procedente aceptar conceptos respecto de los reconocimientos pensionales contrarios a los fallos de primera y segunda instancia que atiendan la aplicación normativa existente? ¿O por el contrario para los fallos de procesos en contra se deben entregar los estudios en la misma vía del fallo?

**RESPUESTA:** El estudio se refiere, al pago de la prestación derivada de la convención colectiva, por lo cual es necesario, el suministro de conceptos aplicando lo establecido en las mismas, así estos no guarden relación con las decisiones judiciales que los otorguen.

**OBSERVACIÓN 9.** Existen algunas pensiones que ya se encuentra compartidas con COLPENSIONES y el objeto del contrato señala la revisión de las pensiones Convencionales. ¿Para estos casos incluye la revisión del monto de la pensión reconocida por COLPENSIONES en su acto administrativo de compartibilidad? ¿Existen Pensiones compatibles anteriores al Decreto 2879 de 1.985 que regula aspectos de la compartibilidad pensional?





**RESPUESTA:** Para una correcta validación de las prestaciones y el valor actual de la pensión, es necesario contar con la confirmación del monto de la pensión reconocida por COLPENSIONES, y el efecto de esta en el Patrimonio Autónomo FONECA.

Existen aproximadamente setecientos (700) prestaciones asumidas con anterioridad al Decreto 2879 de 1.985.

**OBSERVACIÓN 10.** En la descripción de la necesidad se lee: "...con derecho en beneficios de salud, educación y energía...", estos beneficios otorgados por la vía convencional disponen de información histórica, completa y actualizada de los montos otorgados, población y grupos familiares definidos? ¿Para el caso del beneficio de energía existe alguna certificación periódica que garantice que el derecho otorgado es utilizado por los beneficiarios de la pensión, o las actuaciones de nuestra firma para el proceso de revisión se limitan a definir SI o NO se cuenta con el derecho por la extensión de las convenciones colectivas sin analizar los procesos administrativos de su otorgamiento pasado y actual?

**RESPUESTA:** La validación, corresponde a definir por cada tercero si cuenta o no con el derecho a la extensión de las convenciones colectivas sin analizar los procesos administrativos u operacionales de reconocimiento.

Lo anterior, ajustado a la validación de las convenciones colectivas, a presentar en los primeros días de ejecución del contrato., los cuales serán aprobados por el Patrimonio Autónomo FONECA.

**OBSERVACIÓN 11.** ¿En el proceso de revisión de las 3.150 prestaciones se incluyen contingencias en materia pensional recibidas por el Patrimonio FONECA? Por ejemplo, pensiones de sustitución .

**RESPUESTA:** En el estudio se incluye, todo tipo de prestación reconocida por Electricaribe y el Patrimonio Autónomo FONECA.

| N° DE OBSERVACIONES | FECHA DE RECIBO       | MEDIO DE RECIBO    | OBSERVANTE          |
|---------------------|-----------------------|--------------------|---------------------|
| 6                   | 14 de octubre de 2021 | Correo electrónico | CHAPMAN & ASOCIADOS |

**OBSERVACIÓN 1** ¿Los expedientes que serán recibidos cuentan con las liquidaciones finales y cálculo de primera mesada? lo anterior, para atender lo relacionado a la validación de la prestación reconocida.

**RESPUESTA:** Se aclara que en algunos casos se cuenta, con la liquidación y cálculo de la primera mesada.



**OBSERVACIÓN 2** De igual forma, ¿los históricos de mesada se encuentran contenidos en los expedientes?

**RESPUESTA:** Los históricos de las mesadas, no se encuentran en los expedientes, estos serán generados, actualizados y suministrados a la fecha de la entrega de la Historia Laboral.

**OBSERVACIÓN 3** ¿Se contará con las nóminas de pago?

**RESPUESTA:** Se informa que, sólo se suministran históricos de mesada por cada vigencia.

**OBSERVACIÓN 4** ¿Cuál será el medio por el que serán suministrado los expedientes?

**RESPUESTA:** La información necesaria, para el estudio de cada prestación social, será suministrada por el Patrimonio Autónomo FONECA, en formato digital.

**OBSERVACIÓN 5** ¿Se deberá validar la calidad de beneficiarios y el parentesco de los familiares que reciben beneficios convencionales?

**RESPUESTA:** se aclara que sí se deben validar, la calidad del beneficiario, para determinar la correcta continuidad de la prestación

**OBSERVACIÓN 6** ¿Es posible culminar el contrato en término inferior a 12 meses, ¿por haber agotado las actividades a desarrollar?

**RESPUESTA:** Si es posible atender el contrato en un término menor, el suministro de información se podría extender a 268 expedientes mensuales.

| Nº DE OBSERVACIONES | FECHA DE RECIBO       | MEDIO DE RECIBO    | OBSERVANTE                                 |
|---------------------|-----------------------|--------------------|--|
| 1                   | 19 de octubre de 2021 | Correo electrónico | Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría |

**OBSERVACIÓN 1:** En caso que dos de los miembros del equipo de trabajo no acrediten los requisitos mínimos exigidos, ¿se considera una causal de descalificación?

**RESPUESTA:** El equipo necesario para desarrollar el objeto de la invitación, deberá contar con la experiencia mínima acreditada y certificada, este será un punto de calificación.